

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXP. OBRAS: PR-1696/22-OBR.1
PROY. GASTOS: 2022/2/VPATR/2 -
2022/2/PMS/3 (5030-3420-62201)

OFICINA CONTABLE: LA0010815 - Registro Central de Facturas
ÓRGANO GESTOR: LA0013616 - Obras y Proyectos
UNIDAD TRAMITADORA: LA0013616 - Obras y Proyectos

1. NECESIDAD

El proyecto de **SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)** se redacta por encargo del Tte. Alcalde Delegado de Obras e Infraestructuras.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad."

Por su parte el Artículo 26 apartado 1 de la misma Ley determina que: Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

En términos parecidos se pronuncia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: *"los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno."*

Y contempla como competencias propias de los municipios, en cuanto al asunto que nos atañe, las siguientes:

- *"Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación. (Art. 9.9)"*.

Según el artículo 51 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, *"**las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes.**"*

En base al artículo 85.a del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales tienen la



FIRMANTE

RAUL MATE MARDONES (TECNICO SUPERIOR)

CÓDIGO CSV

859bf2b30ad22734ef42e599d12f2ccef7cb4aa5

NIF/CIF

****340**

FECHA Y HORA

26/12/2023 10:57:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 7/1999, y en su Reglamento de desarrollo que en su artículo 87 establece que **los actos de conservación de los bienes de las Entidades Locales se dirigirán a preservar las características físicas y funcionales propias de dichos bienes.**

De conformidad con el art. 3.1. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.**

En consecuencia, con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con objeto de realizar la «**SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**», encarga al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Jorge Mendiguchía García, la redacción de la documentación técnica de la actuación que se describe a continuación.

Dispone de un terreno de juego de 6.728,73 m² de césped artificial, y parcialmente en su perímetro se han habilitado algunas zonas de este mismo material. El área que alberga las dimensiones del campo de juego está rodeada de una zona perimetral en sus cuatro lados, limitada por un cerramiento de muro de bloque de hormigón pintado y revestido en su lado interior por unas protecciones que impidan golpearse contra él. En la misma alineación de este muro se dispone una red antibalones que impide que durante los entrenamientos o partidos de competición puedan salir los balones fuera de este recinto. Las redes tienen las alturas de 5,50 m. y 8,00 m. de altura.

Las obras proyectadas comprenden, principalmente la sustitución del césped artificial actual, así como la remodelación y mejora de las infraestructuras existentes.

Se proyecta la sustitución total del césped actual en toda el área de juego, incluso también el aprovechamiento de parte de césped actual retirado para su reemplazamiento en nuevas zonas consideradas en los planos correspondientes.

Respecto a la subbase del campo de juego, se prevé la reposición de las áreas afectadas por mal estado del firme por aparición de raíces o asientos diferenciales del terreno mediante la reposición de subbase y firme de mezcla bituminosa en caliente.

Se prevé la sustitución parcial de las rejillas de drenaje longitudinal en ambos laterales del campo y solucionar de esta manera los problemas localizados de drenaje, así como la limpieza de la totalidad de las canaletas y rejillas.

Se desmontan los aspersores emergentes (11 uds.) y se sustituyen por unos de similares características. En este capítulo se prevé igualmente la sustitución de tramos parciales de la tubería de alimentación de esta red de riego.

Por otra parte, se pretende una mejora del equipamiento que comprende:

- La sustitución de todas las redes actuales de diferentes alturas, la nueva implantación de columnas de sujeción o aquellas dañadas por el uso en las zonas fondo este, oeste y lateral sur. La operación incluye la retirada de las redes existentes y de los cables de arriostamiento. Las alturas de las redes son de 5,50 m. para el fondo este y lateral norte y de 8,00 m. en el fondo oeste y lateral sur.



FIRMANTE

RAUL MATE MARDONES (TECNICO SUPERIOR)

CÓDIGO CSV

859bf2b30ad22734ef42e599d12f2ccef7cb4aa5

NIF/CIF

****340**

FECHA Y HORA

26/12/2023 10:57:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Sustitución de las porterías de fútbol-11 (2 Uds.) y de fútbol-7 (4 Uds.), éstas últimas abatibles.
- Sustitución de los banderines actuales.
- Colocación de un marcador electrónico en lateral norte de dimensiones 4.00 x 3.00 m., sobre una estructura metálica de celosía.
- Sustitución o reemplazamiento de las protecciones antilesión tanto en columnas nuevas de sujeción de redes como en el muro de nueva ejecución en fondo este.

Se proyecta una ampliación en el fondo este:

Para disponer de una zona de calentamiento para los jugadores en el fondo este del actual campo, se proyecta una nueva explanada en el exterior del fondo este donde se proyectan las siguientes actuaciones:

- Demolición del bordillo de confinamiento del pavimento actual.
- Demolición del muro existente de cerramiento previo desmontaje de las protecciones antilesión.
- Cajeadado de la zona a ampliar.
- Ejecución de un nuevo muro de similares características al actual formado bloque de hormigón 40x20x20 cm.
- Ejecución de subbase y nuevo pavimento de hormigón en la zona a ampliar.
- Ejecución de cuneta en tierras en el parte posterior del muro a ejecutar.
- Colocación de una nueva red antibalones y nuevos dados de anclaje de los cables de arriostamiento.
- Reposición de césped artificial proveniente de la retirada inicial.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en: «SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)»

En el proyecto de ejecución que consta en el expediente vienen recogidas las obras a realizar con mayor grado de detalle.

3. IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Para la contratación de referencia, se calcula un presupuesto por importe de 527.276,51 € más 110.728,07 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (638.004,58 €)**.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Raúl Maté Mardones
Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

859bf2b30ad22734ef42e599d12f2ccef7cb4aa5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 9bc6c32a3722eeb911c13d55aa7b45a0bfc7370e1e1eed2f32ac24f923811373fb3edc0cc2705dbf77630ad76b2703c06637add3770c09a1cde36c2ad6c0275e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013616_2023_0000000000000000000000018845185

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/12/2023 10:49:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

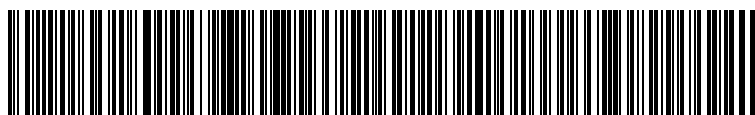
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 859bf2b30ad22734ef42e599d12f2ccef7cb4aa5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de:
servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf